



REPÚBLICA ARGENTINA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
FACULTAD DE DERECHO

2018 – “AÑO DEL CENTENARIO DE LA
REFORMA UNIVERSITARIA”

7 SEP 2018
CÓRDOBA,

VISTO: El CUDAP EXP – UNC: 32419/2017 y sus agregados, por los que el Sr. Prof. Ab. **ARMANDO GUALBERTO MAYOR** – legajo 31227, solicita prórroga de licencia por enfermedad largo tratamiento con goce de haberes, desde el día 02 de Abril de 2017 al día 24 de septiembre de 2018, por un total de quinientos cuarenta (540) días;

Y CONSIDERANDO:

Los certificados de licencia expedidos por el Centro Nacional de Reconocimientos Médicos, obrantes a FU 3/1 y 2; Fu 5/2; FU 14/2; FU 16/1; FU 17/1 y FU 18/1 y las constancias obrantes en estos actuados;

Lo que acuerda el Art.46, inc. c), Cap. VII del Convenio Colectivo para Docentes, aprobado por Res. HCS. 1222/14 y homologado por Decreto PEN 1246/15;

Que por Resolución Decanal N° 73/2017, cuya copia fotostática se encuentra acompañada a fs. 19; se le concedió licencia por enfermedad largo tratamiento con goce de haberes, a partir del día 02 de de enero de 2017 y hasta el día 01 de abril de 2017, por el término de noventa (90) días; con cargo al Art.46, inc. c), Cap. VII del Convenio Colectivo para Docentes, aprobado por Res. HCS. 1222/14 y homologado por Decreto PEN 1246/15;

Que el Profesor Mayor, reviste en planta docente de esta Facultad en un cargo de Profesor Adjunto –dedicación simple (C. 111) en la Cátedra A de la asignatura Derecho Público Provincial y Municipal y en un cargo de Profesor Adjunto -dedicación simple- (C. 111) en la Cátedra B de la asignatura Derecho Constitucional, ambos en forma interina, hasta el 31 de marzo de 2019, conforme Resoluciones HCD N° 86/2017 y 34/2018;
Por ELLO,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO

RESUELVE:

Art. 1º: Conceder prórroga de licencia por enfermedad largo tratamiento con goce de haberes, al Sr. Prof. Ab. **ARMANDO GUALBERTO MAYOR** – legajo 31227, a partir del día 02 de abril de 2017 y hasta el día 24 de septiembre de 2018, por un total de quinientos cuarenta (540) días; con cargo al Art.46, inc. c), Cap. VII del Convenio Colectivo para Docentes, aprobado por Res. HCS. 1222/14 y homologado por Decreto PEN 1246/15.-

Art. 2º: Protocolícese, tome nota Dirección General de Administración, Secretaría Académica, Departamento de Derecho Público; oportunamente **archívese.**

RICARDO P. EREZIANI
Secretario Administrativo
Facultad de Derecho
Universidad Nacional de Córdoba
RESOLUCIÓN N°:

Dr. GUILLERMO CANTERO BUTLER
FACULTAD DE DERECHO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
COPIA FIEL